RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 265-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de junio de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 029-2022-UNF-VPAC/DBU-UAD/CASS de fecha 26 de mayo de 2022; el Oficio Nº 115-2022-UNF-VPAC/DBU de fecha 27 de mayo de 2022; el Informe Nº 634-2022-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 28 de mayo de 2022; el Informe Nº228-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 28 de mayo de 2022; el Oficio Nº 354-2022-UNF-VPAC de fecha 30 de mayo de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo Nº 058-2022-PCM, de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM y Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de junio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 029-2022-UNF-VPAC/DBU-UAD/CASS, de fecha 26 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos hace llegar a la Dirección de Bienestar Universitario, el Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos para el presente año lectivo 2022.

Que, con Oficio Nº 115-2022-UNF-VPAC/DBU, de fecha 27 de mayo de 2022, el Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) el Plan de Trabajo Correspondiente al Año Lectivo 2022 de la Unidad de Asuntos Deportivos para su aprobación".

Que, mediante Informe Nº 634-2022-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 28 de mayo de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "Al respecto con Nota de Modificación N° 150-2022 se amplió el presupuesto de la Unidad de Asuntos Deportivos por el importe de S/ 37,645; asignación del recurso que permite cubrir la totalidad del presupuesto de plan. En ese sentido se emite la disponibilidad presupuestaria en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y actividad 5005864 Servicios Educacionales Complementarios por la suma de S/ 120,900. Por consiguiente, se recomienda derivar el expediente al responsable de la Dirección de Bienestar Universitario para su trámite respectivo".

Que, con Informe Nº 228-2022-UNF-PCO-OPP, de fecha 28 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicepresidencia Académica: "(...) el Informe Nº 634-2022-UNF-PCO-OPP-UP, donde la jefa de la Unidad de Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria de dicho Plan en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y actividad 5005864 Servicios Educacionales Complementarios, por la suma de S/ 120,900; para conocimiento y continuación del trámite para su aprobación".

Que, mediante Oficio Nº 354-2022-UNF-VPAC, de fecha 30 de mayo de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) el Plan de Trabajo 2022 de la Unidad de Asuntos Deportivos, con presupuesto disponible en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinario, según informe emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En tal sentido, solicita considerar en agenda de Sesión de Comisión Organizadora, el citado plan de trabajo con opinión favorable de esta Vicepresidencia Académica".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de mayo de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutiva de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos 2022 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios, realice la gestión, operatividad y cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jose Hipolito Paulinuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Plan de Trabajo de la Unidad de Asuntos Deportivos

Sullana – Perú

2022

www.unf.edu.pe

PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS DEPORTIVOS 2022

I. INTRODUCCIÓN

El modelo educativo de la UNF busca brindar una educación integral, donde se armonice la educación humanista y ética, permitiendo el progreso de los estudiantes tanto en el desarrollo de capacidades teóricas, prácticas e investigativas, así como el fortalecimiento de habilidades personales y sociales; más aún en estos tiempos donde el coronavirus conlleva a modificar estilos de vida, recomendados por el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, donde se declaró "Prórroga del Estado de Emergencia Nacional y Promoción y vigilancia de prácticas saludables y actividades necesarias para afrontar la emergencia sanitaria" y tras la Resolución Ministerial N° 015-2022- MINEDU; que dispone que: "Las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control COVID-19". Así mismo, se aprueba el documento normativo "Orientaciones para la implementación de retorno gradual a la presencialidad y/o semiprensencial del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".

La Ley 30220 – Ley Universitaria en su Artículo 131 indica que las universidades deben promover la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas.

La Dirección de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Asuntos Deportivos, viene trabajando desde el año 2017 hasta la actualidad, viene haciendo frente a las nuevas circunstancias donde las actividades se han ido reactivando progresivamente y considerando que las actividades deportivas se deben ir retomando según las directivas del MINSA y disposiciones establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

La UNF brinda las escuelas profesionales de Ingeniería de Industrias Alimentarias, Ingeniería Económica, Administración Hotelera y de Turismo, así mismo, la incorporación de tres nuevas escuelas profesionales como son, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Biotecnológica. Cuya finalidad es dar una formación Universitaria de calidad por lo que no escatima esfuerzos en ser un soporte importante en la medida de sus posibilidades en estos tiempos difíciles, propone alternativas que permitan contribuir en mejorar la calidad de vida frente a esta nueva realidad.

II. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú (1993)
- Ley N° 28044- Ley general de educación.
- Ley N° 30220- Ley Universitaria y su modificatoria.
- Ley N° 29568- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Reglamento general de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU- Norma Técnica "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus en universidades a nivel nacional".
- Resolución Ministerial N° 350-2020-MINSA
- Directiva Sanitaria N° 104-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece medidas para la reincorporación progresiva de la actividad Física y de Recreación en espacios públicos durante el contexto de la Covid -19.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Ley Nº 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos.
- Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la Política Nacional del Deporte y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2020-UNF/CO "Plan Operativo Institucional Multianual 2021 -2023 de la Universidad Nacional de Frontera.
- Decreto de Urgencia Nº 127-2020 Decreto de urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y estable.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias
- Ley N.º 29733 - Ley de protección de datos personales, y sus modificatorias.

III. FUNDAMENTACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera desde el año 2019 viene participando de las diferentes actividades programadas por la Federación Deportiva Universitaria del Perú (FEDUP). La FEDUP, fue fundada el 07 de agosto de 1,924 en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Se constituye por los representantes deportivos de las Universidades Nacionales y Privadas del País, Escuelas de Oficiales y Sub. Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú y los Institutos de Educación Superior (carreras de tres años a más).

FEDUP nos representa internacionalmente en International University Sports Federation (FISU) en el país y es la única entidad encargada de seleccionar a los deportistas que nos representaran en los eventos universitarios internacionales que se desarrollen.

Desde el año 2019, la Unidad de Asuntos Deportivos viene promoviendo los talleres de Vóley, Futbol, Futsal Masculino, Futsal Femenino, Básquet, Atletismo, Ajedrez y Karate, contando con la participación de 100 estudiantes. Hemos participado el año 2019 en las olimpiadas deportivas universitarias logrando el sub campeonato en Futsal Femenino, se participó en el Campeonato Interregional de Karate logrando obtener 6 Medallas de Oro en diferentes categorías, además de medallas de Plata y Bronce.

En la actualidad contamos con dos recintos deportivos: El polideportivo que se encuentra en operación y el coliseo deportivo próximo a inaugurarse, este complejo deportivo consta de instalaciones modernas las mismas que deben implementarse.

Durante el año 2020 las actividades presenciales se suspendieron debido a la emergencia sanitaria que atravesamos por lo que las actividades deportivas se vivieron afectadas, el trabajo óptimo realizado con nuestros jóvenes estudiantes participantes de los talleres deportivos representa una gran preocupación ya que es necesario el preservar el estado físico de los mismos a fin de estar en óptimas condiciones para cuando se reinicien las actividades deportivas de alta competencia a las que debemos participar, considerando que la Ley Universitaria contempla en su artículo 131: … Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. Por lo tanto, debemos asegurar la continuidad parcial remota del servicio a fin de lograr este objetivo de mantener el estado físico de nuestros estudiantes deportistas.
Durante el 2021, las modificaciones de las directivas del MINSA, han facilitado el retorno de las actividades presenciales. Por otro lado, por medio de la disposición, aprobada por el Consejo Directivo de SUNEDU, a través de la Resolución N° 121-2021-Sunedu/CD, el cual se encuentra alineado al Plan Nacional de Emergencia del Sistema Educativo Peruano. En virtud, nos preparamos para el retorno progresivo del servicio educativo presencial este año 2022. La Unidad de Asuntos Deportivos se proyecta al desarrollo de actividades deportivas de alta competencia, recreativas y de integración.

IV. OBJETIVOS

General:

- Contribuir con nuestros estudiantes deportistas a mantener su estado físico y mantener una vida saludable en estos tiempos de pandemia.

Específicos:

- Ser una alternativa de ayuda al mantenimiento de la salud física y estilos de vida saludables de la comunidad universitaria, a través del servicio de talleres de fortalecimiento corporal, bajo las disposiciones del MINSA y el MINEDU.

- Implementar protocolos, reglamentos para el uso de las instalaciones deportivas y para el desarrollo de actividades dentro de las mismas.

- Brindar talleres deportivos permitidos por el MINSA según sus directivas vigentes.

- Promover la integración de forma colectiva de los estudiantes durante su formación académica.

- Generar en los estudiantes estilos de vida saludable con buena salud física, mental y valores humanos.

- Promover en el personal institucional, la participación de los talleres deportivos para una vida saludable.

- Fomentar la participación de los estudiantes hacía la alta competencia.

- Promover la universidad en el ámbito de la provincia de Sullana, como una opción de calidad de alto nivel deportivo.

- Seguimiento y evaluación de las actividades.

V. INDICADORES DETERMINADOS EN BASE A LOS OBJETIVOS Y FINES DE LA UNIVERSIDAD

La Dirección de Bienestar Universitario ha elaborado el plan de trabajo 2022 de la Unidad de Asuntos Deportivos al plan de actividades del programa presupuestal 066 *"Formación universitaria de pregrado"* diseñado por el Ministerio de Educación en base a la Ley Universitaria N°30220.

Este plan también se enmarca al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2023 y en el objetivo estratégico 5 que señala *"Educación superior de calidad se convierte en factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional"* y el objetivo estratégico 6 *"Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad"* del Proyecto Educativo Nacional al 2021 de educación.

El presente Plan de Trabajo basa su actuación en los lineamientos de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria del Ministerio de Educación, además del Plan Estratégico Sectorial de este Ministerio mediante el objetivo estratégico 2 *"Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad"*.

También está alineado al Plan Estratégico Institucional UNF 2020-2022 aprobado con Resolución N° 0186-2019-CO-UNF a través de su objetivo estratégico institucional 3 *"Lograr adecuadas competencias para la inserción laboral de los estudiantes de pregrado de la UNF"* y la acción estratégica institucional 01.01 *"Implementar servicios de apoyo académico adecuados a favor de los estudiantes de la UNF", coherentes* a la ISO 26000 de responsabilidad social.

VI. BENEFICIARIOS

- Estudiantes participantes de los talleres deportivos, y la comunidad universitaria en general.

VII. ACTIVIDADES

- Realizar Taller de Karate según las directivas del MINSA.
- Realizar Taller de Ajedrez según directivas del MINSA.
- Realizar Taller de Básquet según directivas del MINSA.
- Realizar Taller de Vóley según directivas del MINSA.
- Realizar Taller de Fútbol según directivas del MINSA.
- Realizar Taller de Atletismo según directivas del MINSA.
- Realizar Taller de Gimnasio según directivas del MINSA.
- Participación en actividades organizadas por la Federación Deportiva Universitaria (FEDUP)
- Inauguración del Coliseo Deportivo de la Universidad Nacional de Frontera.
- Actividades deportivas y recreativas por el aniversario de la Universidad Nacional de Frontera.
- Actividades deportivas recreativas por 111° aniversario de la provincia de Sullana.
- Contratación de un Asistente Administrativo para dar seguimiento y control al trámite administrativo, control de inventarios y manejo de almacenes de la Unidad de Asuntos deportivos de la UNF.
- Difusión de Actividades Deportivas Universitarias.
- Adquisición de equipos, materiales e insumos de servicios diversos, para abastecimiento de los ambientes pertenecientes a la Unidad de Asuntos Deportivos para capacitaciones u otras actividades programadas de manera remota y/o presencial.
- Seguimiento y evaluación de las actividades

VIII. RESULTADOS ESPERADOS:

- Generar virtualmente o presencialmente según sea el caso en los estudiantes estilos de vida saludable con buena salud física, mental, colectiva y valores humanos.
- Hacer una gestión óptima de la oficina de la Unidad de Asuntos Deportivos; eficiente en su función administrativa y en la promoción del deporte en los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera.
- Participación de los estudiantes en los talleres deportivos.
- Implementar la oficina de Unidad de Asuntos deportivos.
- Implementar el Gimnasio de la Universidad

- Seguimiento y evaluación de las actividades
- Reinicio de actividades presenciales debidamente equipados e implementados.

IX. PRESUPUESTO

- La inversión será de S/ 120,900 soles.

X. RESPONSABLES

- Dirección de Bienestar Universitario
- Unidad de Asuntos Deportivos.

XI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

– Se realizará el seguimiento de las actividades y metas físicas (beneficiarios) de los servicios ofrecidos de forma mensual, y estará a cargo de la Unidad de Asuntos Deportivos en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario. A demás se aplicará al final de cada semestre académico encuestas virtuales de satisfacción del servicio.

XII. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	REQUERIMIENTO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	OBJETIVO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	METAS
Taller de Karate según las directivas del MINSA	Contrato por locación de servicios	1200	8400	Generar en los estudiantes de manera remota y/o presencialmente, estilos de vida saludables, condiciones físicas, su integración masiva y desarrollo en hacía la alta competencia.					1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7
Taller de Ajedrez según directivas del MINSA	Contrato por locación de servicios	1200	8400						1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7
Taller de básquet según directivas del MINSA	Contrato por locación de servicios	1200	8400						1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7
Taller de Vóley según directivas del MINSA	Contrato por locación de servicios	1200	8400						1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7
Taller de Fútbol según directivas del MINSA	Contrato por locación de servicios	2000	14000						2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	7
Taller de Atletismo según directivas del MINSA	Contrato por locación de servicios	1200	8400						1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7
Taller de Gimnasio Universitario	Contrato por locación de servicios	1200	8400						1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	7
Participación en actividades organizadas por la federación Deportiva Universitaria (FEDUP)	Global	5000	5000						5000							1
Inauguración del Coliseo Polideportivo de la Universidad	Global	5000	5000	Fortalecer la identidad y la integración de la comunidad universitaria					5000							1

Nacional de Frontera.																	
Actividades Deportivas y Recreativas por el aniversario de la Universidad Nacional de Frontera	Global	5000	5000							5000							1
Actividades Deportivas y Recreativas por 111° Aniversario de la Provincia de Sullana.	Global	5000	5000											5000			1
Servicio de Asistente Administrativo	Contrato por locación de servicios	1500	16500	Brindar asistencia en la labor administrativa y en la promoción de actividades deportivas con los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera.	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	1500	11
Difusión de Actividades Deportivas Universitarias	Global	1500	5000	Difusión de Actividades deportivas					1500	1500	2000					3
Adquisición de equipos, materiales, insumos, servicios diversos	Global	15000	15000	Complementar Actividades deportivas					15000							1
Seguimiento y evaluación de las actividades		0	0	Dar seguimiento y cumplimiento a las actividades											0	0
			120900		1500	1500	1500	1500	37200	17200	12700	10700	10700	15700	10700	78

Jefe(e) de la Unidad de Asuntos Deportivos
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA